



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DOÑA ISIS NICOLE ECHEVERRIA MATELUNA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "COMIDA AL PASO", EMPLAZADA EN EL MADROÑO N° 736 LOCAL 2B, LOTE IGNACIO CARRERA PINTO DE ALGARROBO.**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

20 JUL 2018

4239

**VISTOS:**

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.º 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N.º 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N.º 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 10.07.2018, emitida por Doña Isis Nicole Echeverría Mateluna.
8. Ord. N° 381/2018 de fecha 10/07/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 265/2018.

**DECRETO:**

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1520
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	COMIDA AL PASO
NOMBRE	:	ISIS NICOLE ECHEVERRIA MATELUNA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	EL MADROÑO N° 736 LOCAL 2B, LOTE IGNACIO CARRERA PINTO DE ALGARROBO.
ROL AVALUO	:	N° 165-6
FECHA DE INICIO	:	09.07.2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	09.07.2019.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/JLR/TC/UC/Grp.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Contribuyente (1)  
- Rentas y Patentes Comerciales (1)  
- Dirección Jurídica (1)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
4227  
FECHA RECEPCIÓN: 19 JUL 2018  
20 JUL 2018  
FECHA SALIDA:  
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ABSORCIÓN  
DEPTO. JURÍDICO